

Las Piedras, 11 de Agosto de 2026

**VISTO:** Que mediante Acta N°029/2026, de fecha 28 de Julio de 2026, se trató la nota presentada por el Club Atlético Pedrense, en la cual solicitan colaboración económica para afrontar los gastos de traslado derivados de su participación en la 51.<sup>a</sup> edición del Campeonato Uruguayo de Futsal, ramitada por expediente 2026-81-1420-00520.

**RESULTANDO:**

I) Que dicha institución ha logrado clasificarse entre los 16 mejores equipos del país, siendo el único equipo de la ciudad de Las Piedras que participa en dicha instancia de la competencia;

III) Que el Club Atlético Pedrense ha solicitado la colaboración del Municipio de Las Piedras para contribuir a solventar gastos de traslados para su participación, cuyo costo total presupuestado asciende a \$ 63.900 (pesos uruguayos sesenta y tres mil novecientos).

**CONSIDERANDO:**

I) Que el Concejo Municipal entiende oportuno acceder a lo solicitado, disponiendo que la colaboración sea entregada al Sr. Flavio Bermúdez, C.I: 4.584.303-5

II) Que se deberá rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendida en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS**

**RESUELVE:**

1)- **AUTORIZAR** una colaboración económica de \$ 63.900 (sesenta y tres mil novecientos pesos uruguayos), al Sr. Flavio Bermúdez, C.I: 4.584.303-5, destinada a contribuir con los gastos de transporte correspondientes a los traslados en el marco de su participación en la 51.<sup>a</sup> edición del Campeonato Uruguayo de Futsal, debiendo rendirse la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público. El gasto se pagará por el Fondo Incentivo para la gestión Municipal, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa (l)

Concejal

Concejal

HUGO BOSCA

NOLBERTO MARTÍNEZ  
CONCEJAL

Concejal

RAÚL ELIZABETH

Sergio del Valle Fuente